

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

32685 LOGROÑO

Edicto

D.^a María Asunción González Elías, Letrado de la Administración de Justicia, del Juzgado de Primera Instancia n.º 6 de Logroño y Mercantil de La Rioja,

Por el presente, hago saber:

1º.- Que en los autos seguidos en este órgano judicial, con el nº 639/2019, N.I.G. 26089 42 1 2019 0004582 Sección I Declaración Concurso Voluntario Abreviado, se ha dictado en fecha 10 de julio de 2019, Auto de Declaración de Concurso del deudor Parami, S.L., con domicilio social en Calle Rifondo 9 del Polígono Industrial Tejerías de Calahorra (La Rioja) y CIF B26106187.

2º.- Se ha acordado que el deudor conserva las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido en el ejercicio de estas facultades a la intervención de los administradores concursales mediante autorización o conformidad. Se ha designado, como administración concursal al abogado Don Oscar Casero Miguel, con domicilio profesional en Logroño, calle Vara de Rey nº 11, 1º C, dirección electrónica parami@lexbaros.com para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos.

3º.- Igualmente se ha acordado el llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, a la dirección postal o electrónica indicadas en el punto anterior, en el plazo de un mes a partir de la última fecha de publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Las resoluciones que traigan causa del concurso se publicarán en el Registro Público Concursal, www.publicidadconcursal.es.

Logroño, 17 de julio de 2019.- La Letrado de la Administración de Justicia, María Asunción González Elías.

ID: A190043028-1